


DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

REF.: CUDAP: EX HCD:0003541/2024
DGAI N° 61/2024

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE
PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL CUDAP:EX-HCD:0003541/2024,
Contratación Directa – Interadministrativa N°31/2024, “Dirección de Higiene
y Seguridad en el Trabajo s/solicita contratación del seguro riesgos del
trabajo (ART) para los agentes de la HCDN”.**

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (en adelante, Reglamento), aprobado por Resolución Presidencial N°1073/2018.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión



Nuestro propósito es el de verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y emitir el informe pertinente, circunscribiéndonos al control del cumplimiento normativo, resultando ajenos a nuestra competencia los criterios económicos, técnicos, de oportunidad, mérito y conveniencia tenidos en cuenta en la contratación.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión descriptos, podemos informar que:

2.1. Con fecha 15.08.2024 la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo presentó solicitud de contratación a través del formulario y nota correspondientes a los fines de proveer de cobertura de un seguro de riesgos del trabajo a 4.954 (cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro) agentes de esta HCDN pudiendo variar la nómina de personal, aumentando o disminuyendo, debido al vencimiento del entonces vigente a operarse el 31.10.2024. Ello, por un costo estimado de \$1.132.061.737,38 (fs. 1/6).

A fs. 7/8 se adjuntó presupuesto de Provincia ART correspondiente al servicio de Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

2.2. Con respecto al trámite previo a la adjudicación, tomó intervención de su competencia: la Secretaría Administrativa autorizando el trámite de la presente contratación interadministrativa (fs. 19), el Departamento de Patrimonio (fs. 21/22) y el Departamento de Presupuesto (fs. 24 y 140).

2.3. El procedimiento de contratación se corresponde con el previsto en el artículo 9 inc. 5 apartado b) -5 y ha sido autorizado mediante R.P.N.º 1262/24 (fs. 120/135).

2.4. Los actos esenciales de la actividad contractual han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público de conformidad con el art. 4 incs. c) y d) del y de acuerdo a lo exigido por el art. 30 inc. 5 g) del Reglamento (fs. 96).

2.5. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia a través del Dictamen DAJ N° 391/2024 (fs. 113/117).

2.6. El convenio con PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. fue suscripto por quien acreditó personería a esos fines en representación de la aseguradora (fs. 103/109) y por funcionario administrativo competente (fs. 31).

2.7. Se dictó R.P.N.º 1262/24 de fecha 24 de octubre del corriente de aprobación de convocatoria, elección del procedimiento y de convenio que como anexo se adjuntó al acto. Asimismo, aprueba lo actuado en el procedimiento de

Contratación Directa – Interadministrativa N° 31/2024, relativo a la "Cobertura del Seguro Riesgos del Trabajo ART", de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5) apartado b) – 5 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial 1073/18, sus modificatorias y complementarias. En ese mismo sentido, el artículo 2º, resolvió adjudicar a PROVINCIA ART S.A., CUIT 30-68825409-0 de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio precitado por la suma total de \$1.132.061.737,38.- (PESOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) a abonar en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas (fs.121/135).

2.8. La orden de compra replica las cláusulas y condiciones esenciales del convenio (OC N° 125/2024 – fs. 144/144vta.).

2.9. Se advierte que no se encuentran glosadas las garantías exigidas en el reglamento de aplicación a la presente por parte de la compañía aseguradora, toda vez que se encuentra exceptuada de esta obligación en orden a lo prescripto en los arts. 74, inciso f) y 87 punto 5 inc. g) de la normativa aplicable.

3. Observaciones

No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados a este informe.

4. Conclusión

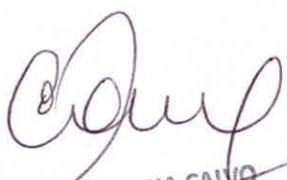
Como resultado de nuestro examen, entendemos que se ha hecho una correcta aplicación del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2024



LRC

Abg. LUISINA RODRIGUEZ CARDENAS
Departamento Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
HCDN



Dña. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Dirección de Auditoría Interna

DAI N° 61/2024